



Resolución Directoral

N° 0029 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 10 de Febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente N° 13P03396 y la solicitud presentada con fecha 03 de enero del 2017, por don **ALFONSO SÓCRATES REYNAGA RIVAS**, con Documento Nacional de Identidad N° 07270856, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre reanudación de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0823-91-AG-OGA-OPER de fecha 31 de julio de 1991 (a fojas 56), se reconoció el derecho a Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, entre otros, a favor de don **ALFONSO REYNAGA RIVAS**, en el Nivel Remunerativo F-5, reconociéndosele, treinta (30) años, dos (02) meses y veinte (20) días de servicios prestados al Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 0485-2006-AG-OGA-OPER de fecha 11 de octubre del 2006 (a fojas 65), se adicionó el segundo nombre del pensionista **ALFONSO REYNAGA RIVAS** debiendo consignarse como : **ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS** en cual prevalecerá en el Registro de Personal Cesante y en las Resoluciones que emita el Ministerio de Agricultura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 868-2011-AG-OA-UPER de fecha 20 de diciembre de 2011 (a fojas 103), se suspendió, a partir del 01 de diciembre de 2011, el abono de la Pensión de Cesantía a través de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a favor de don **ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS**, por reingresar a prestar servicios en el Estado, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria, a partir del 01 de enero de 2011, como Director de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral;

Que, mediante solicitud presentada el 03 de enero del 2017, don **ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su Pensión de Cesantía (a fojas 106 Y 107), al haberse dado por CONCLUIDA, a partir del 01 de enero de 2017, la designación efectuada a don **ALFONSO SÓCRATES REYNAGA RIVAS** como Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (a fojas 108 y 109);

Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, procede la reanudación del pago de su Pensión Mensual de



Cesantía de don ALFONSO SÓCRATES REYNAGA RIVAS, por haber concluido su relación contractual con el Estado;

Que, Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe Liquidatorio N° 044-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-WEEC (a fojas 116), sobre reanudación de pago de la Pensión Mensual de Cesantía a favor del recurrente de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado; por lo que, corresponde expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar fundada la solicitud presentada de don **ALFONSO SÓCRATES REYNAGA RIVAS**, disponiéndose la reanudación del abono de su Pensión Mensual de Cesantía, en vía de regularización, a partir del 01 de enero del 2017, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, en el cargo de ex Asesor II, Nivel F-5, por los treinta (30) años, dos (02) meses y veinte (20) días de servicios prestados al Estado, debiéndosele abonar como sigue:

| | | | | |
|--------------------------|---|---|------------|--------------------|
| - Rem. Básica | : | F-5 | | S/. 50.00 |
| - Rem. Reunificada | : | | | 42.53 |
| Bonif. Personal | | | | 0.02 |
| - Refrigerio y Movilidad | : | | | 5.01 |
| T.P.H. | | | | 88.83 |
| Bonif. Especial. | | D.S. N° 051/91 | 01/02/1991 | 117.41 |
| | | D.URG. N° 037 | 01/07/1994 | 390.00 |
| | | D.URG. N° 090 | 01/11/1996 | 103.01 |
| | | D.URG. N° 073 | 01/08/1997 | 119.49 |
| | | D.URG. N° 011 | 01/04/1999 | 138.61 |
| | | D.S. N° 014-EF | 01/01/2009 | 15.00 |
| | | D.S. N° 077-EF | 01/01/2010 | 20.00 |
| | | D.S. N° 031-EF | 01/01/2011 | 25.00 |
| | | D.S. N° 024-EF | 01/01/2012 | 25.00 |
| | | D.S. N° 004-EF | 01/01/2013 | 25.00 |
| | | D.S. N° 003-EF | 01/01/2014 | 27.00 |
| | | D.S. N° 002-EF | 01/01/2015 | 30.00 |
| | | D.S. N° 005-EF | 01/01/2016 | 38.00 |
| | | PENSION A PARTIR DEL 01/01/2017: | | S/.1,259.91 |

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Pensiones, del Presupuesto Analítico de la Estructura Programática Funcional: 9002 -3.999999 -5.000991 -24 -052 -0116 - 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.





Resolución Directoral

N° 0029 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 10 de Febrero de 2017

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a don ALFONSO SOCRATES REYNAGA RIVAS, domiciliado en Calle Rinconada N° 129, Urb. La Ensenada (es – Viñas de la Molina) – La Molina, teléfono 955952902, a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.




JOSE FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



CUT N° 1310 - 2017
JFHH-MR-weec